

Madrid, 22 de marzo 2006

HECHO RELEVANTE

Muy Señores nuestros:

Les comunicamos que el Consejo de Administración de Inmobiliaria Urbis, S.A., en la reunión celebrada el día 22 de marzo de 2006 adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar, en primera convocatoria, el día 27 de abril de 2006, a las 12:00 horas, en Madrid, Paseo de la Castellana, número 33, y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día 28 de abril, a la misma hora y en el mismo lugar, con objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de gestión de Inmobiliaria Urbis, S.A., y de las Cuentas Anuales e Informe de gestión de su Grupo Consolidado, así como de la actuación del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2005.

Segundo.- Aplicación de los Resultados del ejercicio 2005.

Tercero.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos sociales: Artículo 16 (establecimiento del plazo de un mes para convocar la Junta General e incorporación de la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria y determinación de la forma y plazo para llevarla a cabo); Artículo 17 (incorporación de la norma legal de la validez de la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo); Artículo 26 (establecimiento del plazo obligatorio de aceptación del voto emitido a distancia); Artículo 27 (atribución al Consejo de la facultad de establecer el plazo, modos y formas de ejercicio de los derechos de los accionistas que vayan a asistir a la Junta por medios electrónicos o telemáticos).

Cuarto.- Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas: Artículo 4 (incorporación de la norma legal de validez de la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo); Artículo 5 (establecimiento de un mes como plazo para convocar la Junta General; incorporación de la posibilidad de determinar en la convocatoria los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistirán a la Junta por medios electrónicos o telemáticos, e incorporación de la forma y plazo para solicitar un



complemento de convocatoria); Artículo 10 (renumeración del artículo de los Estatutos que regula el ejercicio del derecho de voto en Junta General por medios a distancia); Artículo 14 (autorización al Consejo para establecer en la convocatoria un plazo para la remisión de solicitudes de información y propuestas de acuerdos de los accionistas que asistan a la Junta por medios electrónicos o telemáticos); Artículo 16 (establecimiento del plazo de contestación a los accionistas asistentes utilizando medios electrónicos o telemáticos); Artículo 17 (mención al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en su nueva redacción reconoce a los accionistas que representen, al menos, el 5 % del capital social la facultad de solicitar complemento de la convocatoria de la Junta); Artículo 18 (renumeración del artículo de los Estatutos que regula la asistencia a la Junta General por medios electrónicos o telemáticos a distancia); y Artículo 24 (Incorporación a la convocatoria del plazo, formas y modo de ejercicio de los derechos de los accionistas que asistan por medios electrónicos o telemáticos y establecimiento de la posibilidad de exigir que las intervenciones y propuestas de estos asistentes se deban recibir con anterioridad a la constitución de la Junta).

Quinto.- Fijación en trece del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2006, nombramiento y reelección de Sres. Administradores.

Quinto A.- Fijación en trece del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2006.

Quinto B.- Nombramiento como Administrador no ejecutivo de D. Miguel Boyer Salvador.

Quinto C.- Reección como Administrador no ejecutivo de D. Juan Manuel Delibes Liniers.

Quinto D.- Reección como Administrador no ejecutivo de D. Pedro Pablo Arechabaleta Mota.

Quinto E.- Reección como Administrador no ejecutivo de D. Antonio García Ferrer,

Quinto F.- Reección como Administrador no ejecutivo de D. Santiago Foncillas Casaus.

Sexto.- Reección de Auditores de Cuentas para el ejercicio 2005.

Séptimo.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad y sus filiales.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Noveno.- Información a la Junta General sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración.

2º.- Aprobar la modificación de los artículos 19 y 20 del Reglamento del Consejo de Administración, que quedan redactados en la forma siguiente:



Artículo 19. Duración del cargo:

1. La duración del cargo de Consejero será de tres años. Los Consejeros cesantes podrán ser reelegidos, una o varias veces por períodos de igual duración máxima.

2. Los Consejeros designados por cooptación podrán ser ratificados en su cargo en la primera Junta General que se celebre con posterioridad a su designación, en cuyo caso cesarán en la fecha en que lo habría hecho su antecesor.

3. El Consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad competidora que tenga un objeto social análogo al de la Sociedad durante el plazo de dos años.

El Consejo de Administración, si lo considera oportuno, podrá dispensar al Consejero saliente de esta obligación o acortar el periodo de su duración.

Artículo 20. Cese de los Consejeros:

Los Administradores cesarán cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas, sin perjuicio de la facultad de presentar su renuncia de acuerdo con lo previsto en las leyes

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo para el que fueron nombrados, se haya celebrado la Junta General siguiente sin ser reelegidos o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de Cuentas del ejercicio anterior.

Además, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si aquél, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo considerase conveniente, en los casos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad y, en particular, cuando se hallen incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

Se acompaña en documento anexo el texto refundido del Reglamento del Consejo, tras la modificación acordada, y que será puesto a disposición de los Sres. Accionistas a través de la página web de la Sociedad.

Con este motivo, les saludamos muy atentamente

tdo.: Tomás Santoro
Secretario del Consejo

